


PRESUPUESTO Y MANUAL cliente			Nº oferta CXC		CC300	
Datos de Cliente:			Datos vehículo		VENDEDOR	
fecha:	01/01/2016		Marca y Modelo	MARCA Y MODELO		NOMBRE
Nombre:	NOMBRE DE CLIENTE		Matrícula	NÚMERO DE MATRÍCULA		NOMBRE DE VENDEDOR
DNI:	NÚMERO DE DNI		Bastidor	NÚMERO DE BASTIDOR		CIF
Cad. DNI:	CADUCIDAD DE DNI		Fecha 1ª matrícula	FECHA DE 1ª MATRICULACIÓN		CIF DE VENDEDOR
Cad. Cond.	CADUCIDAD PERMISO DE CONDUCIR		Compañía seguro y póliza	PDT CLIENTE -300		CALLE
Direcc.	DIRECCIÓN DE CLIENTE		Validez seguro	PDT CLIENTE -300		CALLE DE VENDEDOR
Provincia	PROVINCIA DE CLIENTE		ITV Válida hasta	PDT ITV -300		POBLACIÓN
Teléfono	TELÉFONO DE CLIENTE		combustible	DIESEL O GASOLINA		POBLACIÓN DE VENDEDOR
Mail:	MAIL DE CLIENTE		KM actuales	KM ACTUALES		CIUDAD
COMPRAD	ARIBAU 33 SL		TRANSF	SI O NO 300		CIUDAD DE VENDEDOR
PAGO	TRANSFERENCIA, CHEQUE O EFECTIVO		INTRAF	SI O NO 300		CP
VENDEDOR	JAIME		ENTREGA DE LLAVES	UNA O DOS LLAVES		CÓDIGO POSTAL DE VENDEDOR
300- (OBSERVACIONES) EXP. COMPLETO						TELÉFONO
						TELÉFONO DE VENDEDOR
						MAIL
Valor compra	Pago inicial	Total de gastos	Valor restante		MAIL DE VENDEDOR	
6.000,00 €	1.800,00 €	0,00 €	4.200,00 €			
Desglose de gastos						
informe vehículo		0,00		coste * 1000	coste total	
Estudio viabilidad		0,00		€59,80	251,16	
Gastos contrato		0,00				
Copias notariales		0,00				
Reserva de dominio		0,00				
Comisión agente		0,00				
Total gastos		0,00				
ALQUILER. TOTAL		COMPRA TOTAL				
251,16		4.451,16				
¡LEASING CAR O ALQUILER CON OPCIÓN A COMPRA!						
MEMORIA DE PRECIOS PARA ULTIMAR COMPRA	fecha	pvp. Compra	Fecha	pvp compra	fecha	pvp compra
	01-02-16	4.451,16	01-08-17	3.962,99 €	01-02-19	2.391,16 €
	01-03-16	4.444,80	01-09-17	3.888,80 €	01-03-19	2.285,18 €
	01-04-16	4.437,95	01-10-17	3.813,36 €	01-04-19	2.176,62 €
	01-05-16	4.430,53	01-11-17	3.736,62 €	01-05-19	2.065,34 €
	01-06-16	4.422,44	01-12-17	3.658,53 €	01-06-19	1.951,21 €
	01-07-16	4.413,54	01-01-18	3.579,04 €	01-07-19	1.834,07 €
	01-08-16	4.403,65	01-02-18	3.498,11 €	01-08-19	1.713,77 €
	01-09-16	4.392,52	01-03-18	3.415,68 €	01-09-19	1.590,13 €
	01-10-16	4.379,80	01-04-18	3.331,70 €	01-10-19	1.462,95 €
	01-11-16	4.364,97	01-05-18	3.246,10 €	01-11-19	1.332,03 €
	01-12-16	4.347,16	01-06-18	3.158,82 €	01-12-19	1.197,15 €
	01-01-17	4.324,90	01-07-18	3.069,80 €	01-01-20	1.058,05 €
	01-02-17	4.295,23	01-08-18	2.978,96 €	01-02-20	914,47 €
	01-03-17	4.250,72	01-09-18	2.886,23 €	01-03-20	766,09 €
	01-04-17	4.203,86	01-10-18	2.791,52 €	01-04-20	612,61 €
	01-05-17	4.154,41	01-11-18	2.694,76 €	01-05-20	453,64 €
	01-06-17	4.095,06	01-12-18	2.595,84 €	01-06-20	288,78 €
01-07-17	4.031,47	01-01-19	2.494,68 €	01-07-20	117,58 €	

Leasing car o Alquila para comprar, no es un préstamo, es justamente la alternativa a éste, ideal para personas que no cumple el perfil que las financieras solicitan a día de hoy.

REUNIDOS: Don Jaime Jiménez Pérez con DNI 46048582Y, en representación de ARIBAU 33 SL B60935640

Con domicilio en Avd. José Ortega y Gasset, 210 oficina 23, 2ª planta de Málaga en calidad de propietaria.

De otra parte: NOMBRE DE CLIENTE DNI: NÚMERO DE DNI

con domicilio en : DIRECCIÓN DE CLIENTE Teléfono: TELÉFONO DE CLIENTE en calidad de arrendador.

DECLARAN: 1- Que ARIBAU 33 SL es propietaria del vehículo que a continuación detallamos:

Marca y Modelo	MARCA Y MODELO	Matrícula	NÚMERO DE MATRÍCULA
Nº de Bastidor	NÚMERO DE BASTIDOR	Aseguradora	PDT CLIENTE -300

2- Que el arrendatario optante, está interesado en celebrar el presente contrato de arrendamiento con opción de compra del citado vehículo

3- Que reconociéndose ambas partes la mútua capacidad legal necesaria, convienen en celebrar el presente contrato de alquiler de vehículos, con arreglo a las siguientes condiciones.

ESTIPULACIONES:

A- Objeto del contrato.

El presente contrato, tiene por objeto el arrendamiento del vehículo descrito en el exponendo I, así como la concesión por el propietario al arrendatario de un derecho de opción de compra sobre el mismo, el cual podrá ejercerse por el arrendatario optante a la finalización o vencimiento de cada período mensual de alquiler

B- Duración del contrato.

El presente contrato de arrendamiento, tiene una duración de 54 meses, a computar desde el día de encabezamiento de este contrato.

C- El pago del importe estipulado en concepto de arrendamiento, se abonará mensualmente en la cuenta siguiente:

LA CAIXA ES65- 2100-0609-9602-0003-4416 Poniendo como referencia código cliente **CC300**

D- El plazo del alquiler. **Fecha máxima para abono de alquiler :.....** **lunes, 01 de febrero de 2016**

No obstante lo anterior, el arrendatario tendrá derecho, al vencimiento de cada cuota de arrendamiento mensual, a ejercer la opción de compra que se contiene en el presente documento, abonando el precio correspondiente de la opción, según la tabla anexa que se une al presente contrato y que forma parte integrante del mismo.

Durante la vigencia del arrendamiento, y en tanto el arrendatario no ejercite la opción de compra, y abone en su totalidad el precio correspondiente al mes en el que se haga uso de ese derecho, el propietario conservará EL DOMINIO o propiedad del vehículo.

E- El precio.

El precio del **arrendamiento** se estipula en la cantidad de:..... **251,16 €** mensuales.

El precio total de **opción de compra** sobre el vehículo citado se estipula en la cantidad:... **4.451,16 €**

Las partes acuerdan que el precio pendiente de abonar para ejercitar el derecho de la opción de compra va variando mes a mes, según tabla adjunta.

F- En el caso de que a la finalización del plazo máximo fijado como duración del arrendamiento, el arrendatario no haya ejercido el derecho de opción de compra, en alguno de los plazos establecidos en el presente contrato, las cantidades entregadas hasta esa fecha no se reintegrarán al mismo, pues se consideran abonadas en concepto de alquiler.

Transcurrido el plazo máximo del arrendamiento, sin ejercer la opción, el arrendatario deberá reintegrar el vehículo a su legítimo propietario "ARIBAU 33 SL", en buenas condiciones de conservación y uso, dentro de las 48 horas siguientes a la extinción del contrato de arrendamiento.

E- Resolución de contrato.- Son causas de resolución:

.El impago de UNA SOLA MENSUALIDAD de renta a su vencimiento, dará lugar a la resolución de pleno derecho del presente contrato, sin necesidad de preaviso o requerimiento alguno por parte del arrendador, con obligación del arrendatario optante de reintegrar el vehículo alquilado dentro de las 48 horas siguientes al día en que se considere incumplido el pago.

.El uso por tercera persona distinta del arrendatario.

.El uso del vehículo arrendado fuera del territorio nacional, peninsular.

.La cesión de los derechos y obligaciones dimanantes del presente contrato por el arrendatario.

.El incumplimiento por parte del arrendatario de su obligación de suscribir un seguro de responsabilidad civil.

.El incumplimiento del arrendatario de realizar las revisiones periódicas del vehículo.

.El incumplimiento del arrendatario de realizar la correspondiente ITV del mismo, en el período y plazo que le sea exigible.

La resolución del contrato de arrendamiento, por cualquier causa de las expresadas anteriormente o por las previstas legalmente dará lugar a la obligación del arrendatario de devolver el vehículo arrendado, además del pago de las cuotas que adeude en el momento de la resolución.

F- El arrendatario se obliga a:

1ª Utilizar el vehículo de acuerdo a su naturaleza y destino.

2ª Cumplir con las especificaciones de funcionamiento y buen manejo.

3ª A efectuar por su cuenta todo tipo de servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, conservándolo en condiciones óptimas de funcionamiento.

4ª A responder al arrendador de los daños y perjuicios que se le pudieran causar por motivo de la falta de mantenimiento adecuado o por cualquier otra causa.

G-El arrendatario está de acuerdo en que la marca, capacidad, modelo, calidad, utilidad, especificaciones y características del vehículo arrendado son de su entera satisfacción y conocimiento, por lo que bajo su propia responsabilidad y riesgo manifiesta que es el

vehículo que requiere de acuerdo a sus intereses, liberando al arrendador, en consecuencia desde este momento, de cualquier responsabilidad derivada de su estado de conservación.

H-El arrendador queda eximido de todo tipo de responsabilidad civil, penal, administrativa, o de cualquier índole en que pudiera incurrir el arrendatario como consecuencia de la conducción, o tenencia del vehículo objeto del presente contrato. (sanciones de cualquier tipo, multas, delitos contra la seguridad del tráfico, alcoholemia, exceso de velocidad, conducción sin puntos, conducción sin permiso de conducir, etc.)

Igualmente queda exonerado el propietario arrendador de los daños que se causen por el arrendatario a otros vehículos o a terceros, y ello aunque tenga carácter fortuito o imprudente.

I-El arrendatario optante, tiene la obligación de contratar una póliza de seguro, como mínimo a terceros con responsabilidad Civil, suficiente para cubrir cualquier posible suceso, durante la duración de este contrato, así como de sus posibles renovaciones.

J- Igualmente está obligado a realizar la Inspección Técnica del Vehículo en el plazo y dentro del período que sea requerido para ello.

K- El optante se obliga igualmente a devolver el vehículo una vez transcurrido el tiempo de opción de compra o alquiler en el lugar de entrega del vehículo: Avd. Ortega Y Gasset, 210, Edificio Sando Inmobiliaria, Málaga, sin necesidad de ser requerido para ello, y en perfecto estado de uso y conservación.

En caso de no devolución del vehículo en el lugar y fecha indicada en el contrato, a la finalización del arriendo, o bien cuando surja la obligación de devolución para el arrendatario por cualquiera de las causas establecidas en el presente contrato, el arrendatario optante deberá abonar en concepto de indemnización por daños y perjuicios la cantidad de 50 euros diarios, así como el importe de la tarifa establecida para este vehículo por días, y que se fija en la cantidad de: 30 euros, y todo ello durante todos los días en que se retrase la entrega al propietario arrendador.

L- El optante autoriza al propietario, para que una vez haya transcurrido el tiempo de duración del presente contrato, sin que el mismo se haya prorrogado o ejercitado la opción de compra, a localizar y recoger el vehículo del lugar en el que éste se encuentre, por sí o por terceros, debiendo el optante tenerlo a disposición de la propiedad y libre de pertenencias tal y como se ha pactado en la estipulación anterior.

M- El impago de una sola mensualidad de alquiler, conllevará la obligación del optante de DEVOLVER el vehículo, en el plazo máximo de 48 horas desde que haya incumplido su obligación, sin necesidad de requerimiento previo del propietario al efecto, debiendo abstenerse de realizar cualquier uso o disposición del mismo, desde que el impago haya tenido lugar.

El propietario continúa teniendo el dominio del vehículo hasta que el optante haya abonado la totalidad del precio de la opción, motivo por el cual, el uso del mismo, habiendo impagado UNA SOLO CUOTA, se considerará INDEBIDO y no consentido por la propiedad

N- El arrendatario optante manifiesta que ha leído este contrato, y ha comprendido el mismo, entendiéndolo todas y cada una de las cláusulas que lo integran.

Ñ- Cláusula de sumisión expresa. Las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Málaga, para cualquier divergencia que pudiera surgir en la aplicación e interpretación del presente contrato, o de cualquiera de las cláusulas que lo integran, renunciando a cualquier fuero que les pudiera corresponder.

Obligaciones del arrendatario para prorrogar el contrato de arrendamiento, o ejercitar el derecho de opción de compra.

O- El presente contrato de arrendamiento se prorrogará a su vencimiento a voluntad del arrendatario, durante un plazo de 54 meses. En cualquier caso el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente contrato por el arrendatario, dará lugar a que no sea posible el ejercicio del derecho de opción de compra.

P- Para ejercitar la opción de compra, al vencimiento de cualquiera de las mensualidades estipuladas, el optante tiene que avisar con diez días de antelación a la vendedora, mediante escrito dirigido a la dirección que figura en el encabezamiento del presente contrato.

Q- Los gastos que tengan que abonarse a consecuencia de cualquier tipo de recurso, alegaciones o reclamaciones que hayan de presentarse o formularse por el uso del vehículo, serán abonados en su integridad por el optante.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la realización de pliegos de descargo, alegaciones, o recursos que se formulen ante el ayuntamiento o ministerio del interior para la resolución de cualquier denuncia, o expediente administrativo, serán abonados por el optante a razón de 25* euros cada uno que se genere, a no ser la gravedad de la sanción conlleve un gasto superior, en cuyo caso se corresponderá igualmente su abono al arrendatario optante.

Los gastos ocasionados por una posible retirada de vehículo, ocasionada por el incumplimiento del presente contrato por el arrendatario optante quedan estipulados en la cantidad de 500* euros, así como la mera tramitación de la solicitud de retirada, conllevará un gasto de 150* euros

* a todas estas cantidades anteriormente descritas, deberán añadirse los impuestos correspondientes

La incorporación de sus datos personales y/o económicos que ahora o en un futuro facilite por cualquier medio a los ficheros de datos de carácter personal de los que sea responsable ARIBAU 33 SL, cuya recogida y tratamiento, se realizara con la finalidad de cumplir con las tareas administrativas y de gestión necesarias para la realización de la labor que nos ha sido encomendada por Ud., así como, para poder atender los servicios complementarios a que tenga derecho el titular y mantenerle informado por cualquier medio, mediante comunicaciones comerciales, sobre futuros servicios o promociones tanto de la citada entidad o empresas de su grupo, todo ello incluso una vez finalizada la relación contractual. Por todo ello, se reconoce a EL CLIENTE la posibilidad de ejercitar, en cualquier momento y sin contraprestación alguna, los derechos legalmente establecidos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, revocación de consentimiento y uso de datos total o parcialmente, dirigiendo una comunicación por escrito, incluyendo copia DNI.

En prueba de conformidad con la totalidad del contrato, lo firman por triplicado las partes en la ciudad de Málaga

en fecha de :

viernes, 01 de enero de 2016

PROPIETARIO
ARIBAU 33 SL

OPTANTE
NOMBRE DE CLIENTE
